

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0061-2025/GOB.REG-
HVCA/DIRESA-HPT-DE**

Pampas, 23 de enero del 2025

VISTO:

Memorándum N° 0028-2025/GOB.REG-HVCA/HPT-D, de fecha 16 de enero del 2025, Informe N° 0010-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-AGC-RCQV, de fecha 13 de enero del 2025 y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, el principio de legalidad previsto en el artículo IV numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el mismo que tiene como objetivo establecer principios, nomas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, el Ministerio de Salud resuelve aprobar la directiva sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", que define la Ronda de Seguridad, como una herramienta que permite evaluar la ejecución de las Buenas Prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, la cual consiste en una visita programada a una Unidad Productora de Servicios de Salud seleccionada al azar en una determinada Institución Prestadora de Servicios de Salud, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas seguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva, teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativas del

Ministerio de Salud detecto objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los Documentos Normativos, así como establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos, también para brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0061-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-DE, de fecha 15 de enero del 2024, se resolvió **APROBAR**; el "Plan de Trabajo Anual - 2025 de las Rondas de Seguridad del Paciente en el Hospital de Pampas de Tayacaja", el mismo que tiene como objetivo establecer una cultura de buenas prácticas de atención, a través de la implementación de las rondas de seguridad del paciente en el Hospital de Pampas de Tayacaja;



Que, el Hospital de Pampas de Tayacaja cuenta con un cronograma de rondas de seguridad del paciente correspondiente al periodo 2025 el mismo que incluye un mínimo (01) una ronda de seguridad por mes según el anexo 1 de la Directiva Sanitaria N° 092-2020/DGAIN que a su vez debe estar firmado por el titular/responsable de la IPRES, responsable de la IPRESS, responsable de la oficina/unidad de gestión de calidad, responsable de la oficina de epidemiología, responsable del departamento/servicio de enfermería y finalmente este ultimo debe ser aprobado y publicado hasta el mes del 2025;

Que, mediante Informe N° 0010-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-AGC-RCQV, de fecha 16 de enero del 2025, la responsable de Gestión de la Calidad solicita aprobación mediante acto resolutivo de cronograma del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital de Pampas de Tayacaja";

Que, mediante Memorándum N° 0028-2025/GOB.REG-HVCA/HPT-D, de fecha 15 de enero del 2025, la Dirección Ejecutiva dispone proyectar acto resolutivo aprobando el Cronograma del Equipo Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital de Pampas de Tayacaja";

Que, dentro de esa línea de ideas, por convenir a los intereses administrativos e institucionales, los mismos que permitan el cumplimiento de fines y objetivos del Hospital de Pampas, esta Dirección Ejecutiva concuerda en que resulta necesario formalizar su aprobación mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, en consecuencia, estando acorde a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 02 de febrero de 2024, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0147-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero de 2024, y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Hospital de Pampas de Tayacaja, y con V° B° de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR; el Cronograma del Equipo Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital de Pampas de Tayacaja, que, en anexo adjunto de 01 folio forma parte de la presente resolución y de conformidad a los argumentos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- HACER; de conocimiento al Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente la aprobación del Cronograma del Equipo Rondas de Seguridad del Paciente 2025, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR; la presente resolución al Líder de Equipo Rondas de Seguridad del Paciente y Unidad de Gestión de la calidad, y demás órganos competentes del Hospital de Pampas de Tayacaja, para los fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

Mg. Jhon Soto Orellana
DIRECTOR EJECUTIVO

Reg. Documento: 03562346

Reg. Expediente: 02560614



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



ANEXO 1

CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2025

IPRESS: HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA
 TITULAR / RESPONSABLE: LIC. ENF. JHONY SOTO ORELLANA

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	27/01/2025	11:30

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 2	19/02/2025	11:30

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 3	19/03/2025	11:30

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 4	16/04/2025	11:30

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 5	14/05/2025	11:30

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 6	18/06/2025	11:30

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 7	16/07/2025	11:30

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 8	20/08/2025	11:30

SETIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 9	17/09/2025	11:30

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 10	15/10/2025	11:30

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 11	19/11/2025	11:30

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 12	10/12/2025	11:30

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

Mg. Jhony Soto Orellana
 DIRECTOR EJECUTIVO

TITULAR DE LA IPRESS

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 GESTIÓN DE CALIDAD

[Signature]
 Prithi Cristel Quispe Mayta Velo
 OBSTETRA
 COIP. 2556

JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

UNIDAD REGIONAL DE EPIDEMIOLOGIA
 HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

[Signature]
 Jessica A. Huamani Ramos
 LIC. EN ENFERMERIA
 C.E.P. 161

JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

ASOCIACIÓN DE ENFERMEROS DE TAYACAJA

[Signature]
 Hortencia Estrella Estrada
 LIC. ENFERMERIA
 C.E.P. 161

JEFE DEL GREMIO DE ENFERMERÍA